



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

FORMATO
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
Decreto 1082 de 2015

AVISO QUE COMUNICA LA LIMITACIÓN A MIPYMES MUNICIPAL

(Decreto 1860 de 2021)

Proceso de Mínima Cuantía No. 055-2026

Objeto: "SUMINISTRO DE VESTUARIOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA OFERTA CULTURAL Y ARTÍSTICA DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA".

Mediante el presente comunicado la Secretaria de Turismo y Fomento Cultural como encargada del proceso del asunto, señala que el presente proceso SE LIMITA A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.

Dentro del término establecido para la recepción de solicitudes de limitación a MiPymes, esto es, hasta las 05:00 p.m del día 14 de agosto de 2026, se recibieron DOS (02) solicitudes de limitación a MiPymes MUNICIPAL, UNA (01) a MiPyme NACIONAL, así:

Nombre de la empresa	Limitación Mipyme Nacional / Departamental / Municipal	Observación
Insight Soluciones Integrales SAS	Nacional	<u>NO Cumple.</u> Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: (...) 2.Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. El certificado aportado no aparece firmado por el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Adicional a ello, la invitación dispuso: "Los interesados, además, cuando certifiquen el tamaño empresarial a través de certificaciones, deberán presentar el certificado de la Junta Central de Contadores del contador o revisor fiscal que firme la certificación, no mayor a 3 meses y la tarjeta profesional", documentos que no fueron aportados.
FLOR ESNEDA VELASQUEZ OCAMPO	MUNICIPAL	Anexó toda la documentación solicitada. <u>Cumple.</u>
INVERSIONES RAVA SAS	MUNICIPAL	Anexó toda la documentación solicitada. <u>Cumple.</u>



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

**FORMATO
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
Decreto 1082 de 2015**

Referencia interna: [CMC-055-2026](#)

Descripción del proceso SUMINISTRO DE VESTUARIOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA OFERTA CULTURAL Y ARTÍSTICA DEL MUNICIPIO

De: Flor

Usuario: FLOR ESNEDA VELASQUEZ OCAMPO

Fecha: 2 horas de tiempo transcurrido (14/08/2026 10:21:39 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.9840739

Tipo de mensaje: General

Asunto: SOLICITUD LIMITACION MIPYME MUNICIPAL

Referencia interna: [CMC-055-2026](#)

Descripción del proceso SUMINISTRO DE VESTUARIOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA OFERTA CULTURAL Y ARTÍSTICA DEL MUNICIPIO

De: INVERSIONES RAVA SAS

Usuario: JUAN CAMILO RAMIREZ GUTIERREZ

Fecha: 14 minutos de tiempo transcurrido (14/08/2026 12:55:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.9841771

Tipo de mensaje: General

Asunto: Solicitud de Limitacion Municipal

Referencia interna: [CMC-055-2026](#)

Descripción del proceso SUMINISTRO DE VESTUARIOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA OFERTA CULTURAL Y ARTÍSTICA DEL MUNICIPIO

De: Insight Soluciones Integrales SAS

Usuario: Wilson Mauricio Contreras Rodriguez

Fecha: 16 horas de tiempo transcurrido (13/08/2026 8:30:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.9839439

Tipo de mensaje: Observaciones

Asunto: Solicitud de limitacion a mipyme nacional

El municipio de Santa Fe de Antioquia estableció en la invitación pública la siguiente regla: En caso de que concurran solicitudes de MiPymes con domicilios del nivel Nacional, Departamental y Municipal **se preferirá la limitación en primer orden a MiPymes del nivel Municipal**, en segundo orden MiPymes del nivel Departamental y por último las MiPymes que tienen domicilio por fuera del Departamento de Antioquia. La anterior regla busca propiciar el emprendimiento y el crecimiento, la consolidación y la sostenibilidad de las empresas del Municipio de Santa Fe de Antioquia, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad en el territorio Municipal, de acuerdo al objeto de la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".

De acuerdo con la facultad consagrada en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el municipio determina Limitar el presente proceso a MiPymes con domicilio en el **MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA**, con el fin de propiciar el emprendimiento y el crecimiento, la consolidación y la sostenibilidad de las empresas del Municipio de



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

**FORMATO
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
Decreto 1082 de 2015**

Santa Fe de Antioquia y aumentar el bienestar social y generar equidad en el territorio Municipal, de acuerdo al objeto de la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".

Artículo 2.2.1.2.4.2.2: Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

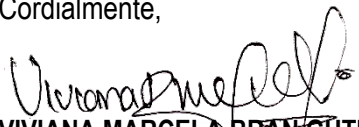
- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

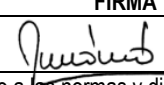
Y en la invitación se dispuso que: "Para la limitación de Mipymes territorial ya sea departamental o municipal, se deberá cumplir con los requisitos ya enunciados en la anterior norma, y bastará con la manifestación en ese sentido, de mínimo dos (2) interesados.

Los interesados, además, cuando certifiquen el tamaño empresarial a través de certificaciones, deberán presentar el certificado de la Junta Central de Contadores del contador o revisor fiscal que firme la certificación, no mayor a 3 meses y la tarjeta profesional".

Las solicitudes de limitación a Mipymes municipal cumplen con lo requerido en los documentos del proceso y los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 (artículo 2.2.1.2.4.2.3), esto es, presentan: certificado de tamaño empresarial (Mipyme), suscrito por el representante legal y contador, adjuntan Tarjeta Profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente del contador, solicitud de Limitación a Mipyme Municipal y adjuntan certificado de existencia con expedición no mayor a 60 días donde además se verifica domicilio principal en Santa Fe de Antioquia, constitución mayor a 1 año y que su objeto social permite desarrollar el objeto a contratar.

Cordialmente,


VIVIANA MARCELA BRAN GUTIERREZ
Secretaria de Turismo y Fomento Cultural

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Daniel Felipe Robledo Franco Asesor		14-08-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			